

EL INDICADOR DE PRESIÓN FISCAL PUEDE NO SER UNA MEDIDA ROBUSTA DE LA INCIDENCIA DEL SISTEMA IMPOSITIVO

Refrescamos algunos de los conceptos de la Teoría de la Hacienda Pública:

- **Presión fiscal** = Recaudación / PIB
- **Esfuerzo fiscal** = Recaudación / PIB per cápita

El **indicador de presión fiscal** no nos indica si la carga impositiva está bien o mal distribuida, simplemente indica un % o porcentaje, debe complementarse con el indicador de **esfuerzo fiscal** ya que no es lo mismo recaudar con una alta tasa de desempleo, o una renta per cápita inferior a la de otros países, es imprescindible **contrastar los índices con la capacidad económica de los contribuyentes**.

Igualar sin más la presión fiscal en España a los niveles de presión fiscal de otros países de nuestro entorno, se antoja una barbaridad, ya que nuestra economía es diferente y nuestra renta per cápita también.

El **índice de presión fiscal** es efectivamente inferior a los países de nuestro entorno, que tienen una capacidad económica y una renta per cápita diferente y mayor, **nuestra presión fiscal puede rondar el 35-36%**, inferior a otras de países vecinos que rondan el 40-45%, pero si complementamos este indicador con **el de esfuerzo fiscal**, nuestro esfuerzo fiscal ronda el **14-15%**, muy por encima de países de nuestro entorno que se mueven entre el 6% (Irlanda), 8% (Países Bajos/Dinamarca), 10% (Alemania, Austria, Finlandia, Suecia). Somos muy superados en esfuerzo fiscal por Grecia, Portugal, Italia y Francia.

Si seguimos la **evolución del esfuerzo fiscal en España** en los últimos años, (dejando fuera 2020 por los efectos del COVID), observamos que **el ratio de este índice ha aumentado de 2019 a 2021**, a pesar de los efectos negativos de la pandemia.

Esto sólo puede tener una explicación: **subida de impuestos** casi sin darnos cuenta. **¿Hasta dónde podrá llegar el contribuyente con su esfuerzo fiscal?**

Lo que se avecina en 2022 va en la línea de exigir un esfuerzo fiscal superior.

(Referencia: Libre Mercado/Libertad Digital)

Luis Alfonso Rojí Chandro

(Socio/Director de Impuestos y Asesoría Fiscal)

Remitido por:

Vanessa Esteve
Secretaría de Dirección
vanessa@lartributos.com

Luis Alfonso Rojí
x
Asesores Financieros y Tributarios

C/Goya, 77 - Esc.D 2º 28001-Madrid
Tel.: 91 436 21 99 Fax: 91 435 79 45
<http://www.lartributos.com>



Antes de imprimir, asegúrese que es necesario. Contribuyamos a preservar los recursos naturales y el medio ambiente.

Aviso Legal: Este mensaje está destinado exclusivamente a su destinatario y puede contener información privada y confidencial, cuya utilización y divulgación no está autorizada. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos nos lo comunique por esta misma vía, y proceda a su destrucción, así como cualquier archivo o documento adjunto al mismo. L.A. Rojí Asesores Tributarios, S.L., no asume ninguna responsabilidad por la incorrecta recepción y violación de la confidencialidad o uso indebido de la información contenida en el mensaje. Esta información es enviada con el consentimiento del receptor.

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, en concreto del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 y su normativa de desarrollo y la Ley 34/2002 (LSSICE-Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico) le informamos que los datos que nos facilite serán incorporados a una base de datos de nuestra responsabilidad. L.A. Rojí Asesores Tributarios, S.L., tratará sus datos, información y documentación adjunta únicamente en el marco de relación profesional o comercial que nos une con la más estricta confidencialidad, adoptando para ello, las medidas técnicas y organizativas necesarias para evitar la pérdida, mal uso, alteración y/o acceso no autorizado. Para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre protección de datos personales, así como, en cumplimiento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, comunicar o denunciar indicios, sospechas o evidencias de posibles delitos o incumplimientos normativos, puede utilizar el siguiente canal de comunicación: lar@lartributos.com